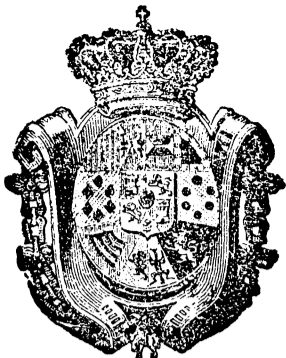


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 139, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3026.

JUEVES 19 DE ENERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia, de Santaner á D. Domingo Rusio, que lo es de Briviesca; de uno de los juzgados de Sevilla á D. Juan Chinchilla, fiscal electo de la audiencia de Albacete; del de Gijón á D. Domingo Criado, que lo es del de Medina de Rioseco; de este partido á D. Juan Presa y Huerta, que sirve el de Seguros; de este juzgado á D. Lorenzo de la Fuente, que lo es de Caldas de Reis; de este partido á D. Nicolas Casanova; del de Briviesca á D. Miguel Lope Escudero, que lo es de Amurrio; de este juzgado á D. Juan Francisco Alcalde, promotor fiscal de Tarancou, y del de San Martin de Valdeiglesias, con el carácter de interino, á D. Eugenio Conde y Sojo, promotor fiscal de Chinchon.

Asimismo se ha servido S. A. acceder á la permuta que de sus respectivos juzgados han solicitado D. Cayetano Navarro, juez de primera instancia de Orgaz, y D. Felipe Alvarez Arenas, que lo es electo de Lucena, en la provincia de Castellon de la Plana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 15.

Segun comunicacion del gefe político de Pamplona se han ejecutado en aquella provincia varias plantaciones de árboles por el ayuntamiento de Tudela y diputacion del campo de Tras el Puente, en cumplimiento de lo prevenido por orden de S. A. de 20 de Noviembre de 1841, y el número de los plantados es el siguiente: 470 chopos blancos, 844 fresnos, olmos y lombardos, y un vivero de 2,500 olmos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 10 de Enero.

Hoy se han reunido las secciones para nombrar sus presidentes y secretarios. La falta de un crecido número de individuos de la oposicion ha concedido al partido ministerial la ven-

BOLLETTIN.

De la union comercial entre la Francia y la Bélgica.

(Continuacion.)

III.

Los obstáculos que la union comercial encuentra en Bélgica son principalmente en el orden político. En Francia por el contrario, la resistencia viene únicamente de los intereses materiales. Esta resistencia es poderosa, y algunos la consideran como invencible; nosotros no negamos que se eleve á las proporciones de una cuestion política y que se ponga á discusion.

La industria francesa reduce la concurrencia de la industria belga; lo que, á excepcion de los establecimientos metalúrgicos, da en presencia de nuestra rivalidad las mismas señales de decaimiento. Estos temores son sin duda alguna exagerados de una parte y otra: el solo hecho de su coexistencia de ambos lados de la frontera debe apaciguar los ánimos. Nuestros manufactureros pretenden que la Bélgica tiene sobre ellos la ventaja de una fabricacion mas avanzada y establecida sobre mejores bases, de la economía en la mano de obra y de un crédito mas fácil y mas regular. Los industriales belgas, cuando menos los que fueron oídos en la memoria parlamentaria de 1840, han indicado precisamente razones semejantes de la inferioridad de sus productos comparados á los de nuestra industria.

Las objeciones son recíprocas, y los industriales belgas y

taja en esta prueba, aunque por otra parte no tiene un carácter decisivo. Esperamos que cuando se trate de votar el mensaje no haya el mismo descuido, que puede traer consecuencias mas serias. (Const.)

La Cámara de los Pares ha nombrado para la comision que ha de redactar el proyecto de contestacion al discurso de la corona á los Sres. Barthe, el conde Roy, el baron Ch. Dupin, el conde Daru, el duque de Broglie, Girod (d'An) y el conde de Argout. (Id.)

El personal administrativo de las islas Marquesas se compondrá provisionalmente de un gobernador, un comisario, un comisionado principal y cuatro dependientes de la marina.

Por un Real decreto de 8 de Enero, Mr. Bruat, capitán de navío, ha sido nombrado gobernador.

Todavía no estan nombrados los dependientes de la comisaria. (Id.)

Se lee en el *Memorial bordelés*:

Por orden del Gobierno se estan construyendo en este puerto por los Sres. Coureau y Armand dos barcos de vapor del mayor tamaño, cada uno de los cuales estará movido por una máquina de la fuerza de 400 caballos; estos barcos estarán en breve concluidos.

Se sabe que estan destinados para hacer un servicio regular de Marsella á Alejandria y vice-versa. Se les han dado los nombres del país al cual deben pasar en breve, el *Nilo* y el *Louqsor*. Dentro de pocos dias se botarán al agua estos dos elegantes barcos. (Id.)

El Ministerio ha presentado hoy á la Cámara el presupuesto de 1844, las cuentas de 1840, el proyecto de ley sobre créditos supletorios, y otro proyecto de ley sobre los azúcares.

El presupuesto, segun habiamos anunciado, presenta un déficit de 35 millones. Aunque el Ministro de Hacienda se esfuerce con laudable solicitud en completar lo mas pronto posible este déficit, sin embargo es positivo, y así lo reconoce el mismo Ministro, que las cantidades que indica serán insuficientes no obstante ascender á la enorme suma de 1,281.013,710 francos.

Así se ve que nuestros gastos se aumentan en una proporcion espantosa. Verdad es que las rentas publicas aumentan, aunque en una menor proporcion; pero los recursos del país no son inagotables, y seria obrar con la mayor imprudencia si no se tratase de evitar las equivocaciones que sobre este punto puede reservarnos el porvenir. (Id.)

Tenemos á la vista un periódico americano, cuya dimension asombraria ciertamente á nuestro director de correos. Este

periódico tiene cuatro metros (cinco varas) de largo y tres metros (tres varas y tres cuartas) de ancho. Los dos tercios del periódico estan impresos en caracteres microscópicos, y contiene casi tantas letras como la *Historia de la Revolucion* por Thiers. (Id.)

Un jóven marino de Saint-Ló (Mancha), que forma parte de la expedicion que á nombre de la Francia ha tomado posesion de las islas Marquesas, ha escrito una carta, de la que el *Diario de Caen* publica el extracto que sigue:

Hemos sostenido un pequeño ataque en Vaitahu, con motivo de una sublevacion de los salvajes, que trataban de apoderarse de los cañones que se habian desembarcado; pero habiendo acudido una parte de la tripulacion, al momento se restableció el orden. Hemos tomado en rehenes al hijo del Rey, que es de edad de 15 años, y le hemos trasladado á Nouka-Hiva. En esta isla hemos construido un fuerte, un cuartel rodeado de un foso lleno de agua, y hemos trasladado á tierra cinco cañones, dos obuses, 200 fusiles, una carronada y otras armas necesarias. El corto combate que se empeñó en la montaña duró una hora; en él hemos perdido dos hombres. La ocupacion de las islas Marquesas proporcionará en lo sucesivo á nuestra marina un punto de descanso de la mas alta importancia. (Id.)

Leemos en el *Monitor* de esta mañana:

Una parte del capitán de corbeta Vignaud, comandante de la *Brújula*, estacionada en las islas Marquesas, refiere un triste acontecimiento verificado el 18 de Setiembre pasado:

El capitán de corbeta Mr. Halley, comandante de la isla Cristina, exigió del gefe de los naturales, Joutati, que se alejase de la bahía vecina del fuerte; pero habiéndose negado á ello, se dirigieron á su encuentro Mr. Halley y el teniente de navío Mr. de Ladebat, á cuyo tiempo ambos fueron heridos mortalmente por los naturales que se habian emboscado en el tránsito.

El capitán del *Bucéfalo* habia tomado el mando de la isla Cristina, y se encontraba en disposicion de rechazar cualquier agresion que se intente por parte de los naturales.

Esto es sin la menor duda lo que ha dado origen al rumor esparcido por el *Morning-Post* de que toda la guarnicion francesa que quedó en la isla habia sido pasada á cuchillo por los salvajes. (Id.)

Ayer, despues de concluida la sesion en la Cámara de los Pares, se reunió la comision de contestacion al discurso de la corona, y nombró á Mr. Roy por su presidente. (Id.)

MADRID 18 DE ENERO.

El manifiesto de la diputacion provincial de Zaragoza dirigido á los electores de aquella provincia, y

franceses se temen unos á otros. Estos suponen tambien que la industria en Francia posee establecimientos organizados en grande escala, que dispone de inmensos capitales y que puede, en caso de necesidad, destruir toda concurrencia, llevando al mercado de Bélgica los productos que pasa á bajo precio. Ciertamente que no es así. Ni una ni otra industria tienen este poder de produccion sin limites; ellas se exageran igualmente su propia debilidad y la fuerza de sus concurrencias. Son monstruos de imaginacion que el contacto de la realidad debe prontamente disipar.

Sin duda en la infinita variedad de los productos de la actividad humana, la Bélgica puede presentar los mejor acabados; pero la Francia tiene la misma ventaja para otro gran número de industrias. La union comercial seria una mentira si no resultase de esta alianza entre dos pueblos laboriosos un grande impulso dado á la concurrencia, y una baja efectiva de los precios en los objetos destinados al consumo. Creemos que se verificará sin perturbacion ni paralización del trabajo.

De todas las naciones que algun dia deben asociar sus fuerzas de produccion á las de la Francia, la Bélgica es la que se halla mas cerca de esto, y cuyo encuentro no producirá el menor choque. Puede decirse que las condiciones del trabajo son con poca diferencia casi las mismas en ambos países, y los salarios se nivelarán enteramente cuando los géneros, circulando libremente de un punto á otro, el pan, la carne, las bebidas y los vestidos no costarán mas caros en Lila, Valenciennes y Leden, que en Curtrai, Gard Liege y Namur. En la mano de obra hay ya una diferencia casi imperceptible. Mr. Cunin-Gridaine evalúa en un franco y 75 céntimos por dia el salario de los obreros en Sedan; y Mr. Bioley de un franco y 30

céntimos á 2 francos y 15 céntimos el de los obreros de Verviers. Añádase á esto que las industrias belgas no son positivamente semejantes á las industrias francesas. En los tegidos la Francia y la Bélgica producen cualidades diferentes que no agradan á las mismas clases de consumidores. El carbon de piedra que recibimos de las cercanias de Mons son otros que los que nos suministran las industrias belgas en el radio de Turnay. Si la Bélgica tiene la ventaja para el hierro y el carbon, nosotros importamos el hierro y la madera. Nuestras sederias y nuestros artículos de moda y gusto hallan salidas que ninguna rivalidad les disputa. En cuanto á nuestros vinos la Bélgica consume tantos como la Inglaterra, que nos ofrece entretanto un mercado seis veces mas extenso.

Los belgas trabajan con economia, pero sus productos son generalmente groseros; buscan el bajo precio mas bien que la calidad. La division del trabajo y la concentracion de los capitales existen entre ellos mucho menos que en Francia. A excepcion de un pequeño número de ingenios que posee la *sociedad general*, de los que el banco de Bélgica habia creado con capitales franceses del establecimiento de Seraing y de dos otras fabricas en Verviers, ningun ramo de la industria de este país posee como en Inglaterra esos medios gigantescos de exportacion con los cuales proveen y llenan ambos hemisferios. Las armas son iguales y puede establecerse la armonia.

Debemos entretanto notar una diferencia de situacion que ha suministrado á nuestros manufactureros sus mas especiosos argumentos. Los capitales se dividen en Bélgica como entre nosotros, pero se asocian mas fácilmente. El crédito no tiene mas extension, pero es de otra naturaleza. En Francia los capitalistas asocian el comercio; en Bélgica prestan á la industria.

que han insertado algunos periódicos de la oposicion, es una prueba clara de que no bastan para promover el bien de los pueblos ni las mas sanas intenciones ni el amor mas acendrado á la libertad.

Este escrito, que la primera impresion que excita es el fastidio, no merece siquiera ser refutado, porque para serlo completamente seria necesario escribir un libro, y no habria que añadir nada á lo que se ha dicho y repetido mil veces en las discusiones periodísticas y en la tribuna pública sobre las doctrinas de política, administracion y hacienda que propone el citado manifiesto.

Concederemos á los diputados provinciales de Zaragoza los mejores deseos, y los consideramos, cuando han merecido la confianza de los electores de aquella provincia, como personas de conocido patriotismo y de celo en la gestion de los intereses públicos; pero al mismo tiempo no podemos dejar de reconocer que parten de principios absolutamente erróneos, que consideran nuestra situacion bajo un punto de vista muy reducido, y que los medios que desean aplicar para la curacion de los males públicos, ni son oportunos ni dejan de ser en extremo limitados.

Lo que sí se descubre en este manifiesto es el deseo de que se conserve inalterable el sencillo sistema tributario de aquellas provincias, de que parece se muestran muy satisfechos sus diputados provinciales; y el pensamiento, por cierto nada feliz ni nuevo, de un Gobierno extremadamente barato, cuando en verdad nada seria mas barato como que no tuviésemos Gobierno, y que renunciando los beneficios de la sociedad y de la civilizacion, gozásemos, como los salvajes, de la económica felicidad de los bosques. Concluiremos diciendo que á los electores de la provincia de Zaragoza se les propone por su diputacion provincial un programa que dirija su conducta en las próximas elecciones, en que los dos primeros artículos atentan contra la Constitucion del Estado, el 3.^o invade las atribuciones del Gobierno, y en el 4.^o y 5.^o pretende imponer sus opiniones administrativas á los futuros representantes de la nacion.

Los individuos que para las próximas Cortes sean honrados con los sufragios de los electores de Zaragoza podrán proponer en las Cortes las reformas económicas y administrativas que les dicten su celo y su ilustracion; pero no concedemos á la diputacion provincial de Zaragoza que tenga facultad para proponer condiciones á los Diputados y Senadores del Reino, ni podremos dejar de vituperar que una corporacion popular no dé muestras mas señaladas de respeto y acatamiento á la Constitucion jurada de 1837.

Se halla muy adelantada la bella impresion de una importante obra que publica D. Alejandro del Cantillo, oficial primero en el ministerio de Estado. Hemos tenido ocasion de poder enterarnos de ella, y hasta se nos ha permitido hacer un breve analisis y descripcion de las materias que abraza y del orden tipográfico con que se imprime este hermoso libro. Comprendense en él todos los tratados de paz, de alianza, subsidios y comercio que celebraron los Reyes españoles de la dinastía de Borbon con las demas potencias extranjeras, esto es, el derecho público de España en un período de 142 años.

Conócese fácilmente que los estudios é indagaciones de este caballero se han dirigido á un fin de interes positivo. Epoca de recuerdos muy gloriosos le ofrecian los anales españoles; pero si bien en ella pudiera lisonjearse el amor propio nacional, en las que recorre el Sr. Cantillo no solo se presenta el medio de aprender la legislacion vigente, sino tambien el de propagar el conocimiento de la actual

Constitucion política de Europa, estudio no poco descuidado entre nosotros.

Como esta coleccion diplomática da principio en el advenimiento de la dinastía de Francia al trono español, y á aquel hecho precedió una desastrosa lucha de mas de 200 años en que las dos naciones apuraron su sangre y riqueza por meras rivalidades de familia, el Sr. Cantillo en una larga introduccion recorre la historia de estos tiempos, da la de cada uno de los tratados que durante ellos celebraron los Reyes españoles con sus vecinos, y analiza en fin aquellas transacciones hasta enlazarlas con el nuevo derecho público de Utrech.

Desde este tiempo hasta nuestros dias la obra toma un carácter puramente legal. Insértanse con escrupulosa prolijidad todos los tratados, bien que despojados de plenipotencias, de ratificaciones y de todo otro texto que el español para hacer menos voluminosa la coleccion. Asi es que siguiendo este sistema, hecha la impresion á dos columnas en letra compacta, aunque bastante clara, la materia que en otra forma bastaria á llenar tres ó mas tomos en folio, viene á quedar encerrada en un cómodo y elegante libro de 800 á 1000 páginas.

Felicitemos al Sr. Cantillo por el aliciente que va á ofrecer para el estudio de unos conocimientos tan necesarios y brillantes como poco comunes entre nosotros. Sirvenos de consuelo, y se espacia el alma al contemplar que á pesar de la confusion y trastorno que las discusiones y partidos políticos han introducido en la sociedad, haya personas de ánimo tan sereno que puedan llevar á cabo trabajos literarios de esta especie.

En el *Patriota* de anoche se lee lo siguiente:

Hace algunos dias que se le ocurrió á un periódico bien informado de la frontera, decir que le avisaban de Pamplona haberse condenado á la pena de muerte por un consejo de guerra á 180 individuos complicados en los sucesos de Octubre de 1841: hé aqui, que los coaligados de aquele el Pirineo copian la noticia, y el público aguarda estupefacto y conternado su confirmacion: no hicimos caso nosotros porque ya conocemos el terreno; pero habiendo visto esta mañana un enfático y largo artículo lamentando la horrenda catástrofe, determinamos averiguar lo que habia de cierto sobre la tal sentencia.

Resulta que hasta ahora solo existe en la cabeza de los que la han fabricado!!!

Sirva esto de contestacion á las vanas y maliciosas declamaciones de los que no perdonan medio para atacar al Gobierno.

ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

EL PATRIOTA habla de la órden del ministerio de la Guerra comunicada al capitán general de Cataluña.

EL SOL discurre largamente sobre la manifestacion que inserta de la comision central de su partido, dirigida á los electores.

Despues habla del proyecto de ley sobre organizacion de Bolsa.

La IBERIA se ocupa de las próximas elecciones, y entre otras cosas dice lo siguiente:

Ocioso seria ponderar la importancia mayor ahora que nunca de una buena eleccion de representantes: el pais la conoce, y si no la conociera, la adivinaria en la agitacion de los partidos, en el movimiento extraordinario que se nota en todas partes, en el anhelo de conseguir un triunfo que saben ha de deci-

dir de los destinos de la patria. Pero entre esta agitacion y este movimiento hay que distinguir la bandera de los hombres honrados, de los hombres amantes de su país, la bandera, en una palabra, de los españoles, de la bandera de las pandillas que desean apoderarse del mando con el unico y exclusivo objeto de medrar á costa de la sangre de los pueblos; y esta distincion no es tan fácil como á primera vista parece si se considera que todos ó casi todos proclaman en la apariencia los mismos principios. En efecto, preguntad al partido que se ha dado á sí mismo el nombre de *moderado*; decidle qué máximas son las suyas, y os responderá con aquellas célebres tres palabras que en boca de ese partido la experiencia ha hecho ver que significan lo contrario de lo que expresan: preguntad á los que se titulan *republicanos*, y os dirán que solo quieren la paz, la igualdad ante la ley y la buena administracion: interrogad por último á los que han querido llamarse ahora *progresistas puros*, y os contestarán lo mismo. Sin embargo, ¿cuán lejos estan de poder proporcionar al país la paz, la felicidad y las mejoras que le ofrecen!! Si pudieran proporcionárselas, ¿no lo habrían hecho cuando han mandado? ¿No hubieran removido todos los obstáculos que hubiesen podido oponerse á la realizacion de tan patrióticas intenciones? Pues bien, si no han podido dar al país las ventajas que tenia derecho á esperar de ellos cuando dirigian los negocios, mal podrán proporcionárselas ahora, cuando no les rodea el prestigio que en otro tiempo les rodeaba, y cuando las circunstancias son tanto ó mas azarosas que entonces. Sus reputaciones estan gastadas, su nulidad para gobernar está reconocida.

El ECO DEL COMERCIO contesta á la *Iberia* sobre la cuestion de contribuciones, y al *Espectador* sobre las manifestaciones de la Milicia Nacional.

El ESPECTADOR se ocupa del discurso pronunciado por el Rey de los franceses en la apertura de las Cámaras, y contesta al *Eco* por las imputaciones que le hace.

Sermo. Sr.: Tengo el honor de cumplimentar á V. A. por su feliz regreso á la corte, terminada la revolucion, y restablecidos ya en Barcelona el órden y la tranquilidad pública. La nacion, Sermo. Sr., que aprecia como es debido los heroicos hechos de V. A., no podrá menos de reconocer este nuevo é importante servicio que le ha restituido la alterada quietud, y la ha libertado igualmente de que la insurreccion se extendiese por los pueblos de Cataluña, y tal vez por los de otros distritos; porque prefiriendo V. A. el bien general al propio descanso, y aun olvidándose de su quebrantada salud, volió decididamente á sofocar el mal en su primitivo origen, logrando por su activo celo postrar la hidra de un solo golpe, sin dar tiempo á que se reprodujese. ¡Loor eterno á V. A. y loor á la benemérita tropa que le acompañó en tan gloriosos dias para vencer á los descontentos y añadir un eslabon brillante á la cadena de sus repetidos triunfos!

No es fácil, Sermo. Sr., que vuelva á perturbarse el órden; mas si por un inesperado evento brotase en cualquiera punto el germen de la civil discordia, el batallon de Milicia nacional del partido de Logrosan, del que soy comandante, y aun los pueblos del propio canton, se ofrecen por mí á V. A., y estaran en su obsequio y defensa prontos á cualquiera servicio.

Goce de nuestro amor V. A.; venza, prospere y rijá la monarquía constitucional que dignamente le está encomendada, y una el cielo nuestros votos para que al mando de V. A. y bajo su muy poderoso auspicio logremos los españoles ver nuestra nacion magnánima rica en el seno de la paz y libre é independiente.

Con la mas alta consideracion y respeto tengo la dulce satisfaccion de ser de V. A. su muy atento y muy obediente subordinado.

Guadalupe 6 de Enero de 1843 =Sermo. Sr.=El comandante del batallon de Milicia nacional de Logrosan, comandante militar del canton, Diego Frago. =Sermo. Sr. Regente del Reino.

Para el 13 de Febrero próximo, sexto aniversario de la muerte del célebre y malogrado LARRA, se dispone la solemne traslacion de sus restos al panteon de la sacramental de S. Nicolas, donde reposan los de Calderon y de Espronceda. Los

Prestar á la industria es prestar á largo término, porque los establecimientos industriales no participan en el mismo grado que los contadores de comercio ó de descuento del beneficio de circulacion. Un negociante ó un armador tiene la fortuna de renovar cuando menos una vez al año el capital que alimenta sus operaciones; sus envíos y sus entradas, sus compras y ventas se hacen á plazos fijos, que dan una certeza casi matemática á los compromisos que han contraido. Un manufacturero, por el contrario, nunca está cierto de vender, y no sabe cuándo debe comprar, y una parte de su capital se inutiliza en lugar de emplearse. El dinero que se le adelanta para construir máquinas y para levantar edificios de explotacion no puede volver á poder del prestamista sino por el medio lento del ahorro y la amortizacion, ó á costa de una expropiacion judicial que frecuentemente destruye ó anula en parte el valor de la prenda hipotecada. Estos riesgos, inherentes á la sociedad industrial, retraen á las asociaciones que podrian emprenderse con ventaja para que ejerciesen la liberalidad; hasta aqui ha sido exclusivamente el resorte de los que buscan emplear con usura sus capitales.

La Bélgica acaso sea el solo país de Europa donde la industria manufacturera haya hallado la sociedad en comandita, no mas ilimitada que en Inglaterra, sino mas sistemáticamente organizada. El papel moneda que sirve de vehiculo al crédito comercial, y que no es mas que una carta de cambio universal, no tiene tan extensa circulacion en Bélgica, y no se experimenta necesidad (1). Treinta millones de francos en mone-

da de banco bastarian para costear las transacciones en un país donde el movimiento de exportacion é importacion reunidos excede por 400 millones de francos. Teniendo el comercio pocas necesidades, la especulacion ha debido versar sobre el crédito industrial. El banco no presta á la industria bajo la forma de papel moneda, porque habria peligro en representar por un signo, cuyo valor siempre es exigible, credenciales cuyo reembolso no se espera acaso hasta muchos años.

Lo que constituye la originalidad de la Bélgica es esta predominacion del préstamo á largo término en la constitucion del crédito. El crédito es comanditario en toda la fuerza de la expresion; los bancos fundan sus ingenios dando un nuevo impulso á las fábricas establecidas. El *banco de Bélgica*, que ha querido llevar adelante en medio de sus emisiones el descuento del papel de comercio y las imposiciones industriales, no ha tardado en encontrar obstáculos que de rechazo han llegado al Gobierno, y esta catástrofe no ha contribuido poco á aumentar el alejamiento de los belgas hacia el papel moneda.

La *sociedad general*, verdadero banco constituido en 1822 con el capital de 50 millones de florines, 20 de los cuales estaban representados por inmuebles, y 30 por 600 acciones, cada una de 500 florines, ha venido á ser la base de esta organizacion. Con un capital tan considerable, aumentado con una reserva de 20 millones, no puede emitir billetes al portador mas que hasta la concurrencia de 40 millones de francos. Desde la revolucion de 1830, la *sociedad general* se ha ensanchado y fortificado en manos del hombre hábil que la gobierna. Mr. de Mens ha creado al rededor de ella, como otras tantas

por su parte siempre ha demostrado poca aficion á recibir este papel como dinero.

succursales y colonias, otras muchas asociaciones. El primero de estos renuevos fue la sociedad de comercio fundada en 1835 con un capital de 10 millones de francos, que debia, segun los estatutos, hacer adelantos sobre mercancías y exportar por su propia cuenta los productos de manufacturas belgas; pero que se han preferido las especulaciones sobre minas de carbon, sobre los altos hornos y sobre caminos de hierro. La *sociedad nacional*, emanacion mas reciente del mismo patronato, que posee un capital de 15 millones, extiende su accion sobre las manufacturas de cristales y tapices. No hablamos de la *sociedad de capitalistas reunidos*, concepcion notable que consiste en aplicar á los cambios de la industria los principios de la aseguranza y de la mutuidad, porque esta combinacion no tiene por objeto estimular la produccion, y solo es un medio de regularizar los productos del trabajo.

Si se adicionasen los capitales que pertenecen nominalmente á la *sociedad general*, á la *sociedad de comercio* y á la *sociedad nacional*, se hallaria un total de 50 millones de francos; pero es necesario que este enorme capital quede disponible entre sus manos. No se debe olvidar que el capital de la *sociedad general* ha estado inmovilizado hasta la concurrencia de 12 millones de francos. La facultad de emitir el papel moneda hasta la concurrencia de 40 millones no seria compensar esta distraccion social de fondos, pues que la sociedad nunca ha tenido en circulacion por mas de 12 á 13 millones. Habiendo la *sociedad general* creado á la *de comercio* y la *nacional*, probablemente ha empleado una gran parte del capital para el que hoy existe. Es un nuevo desfaldo hecho sobre sus recursos. En realidad el capital metálico de tres sociedades no sube de 100 millones, porque como la *sociedad general* se entrega al descuento, presta sobre depósito, ha

(1) El Gobierno actual nunca ha concedido sino con repugnancia la autorizacion de emitir papel moneda: el público

autores de este pensamiento son los mismos á quienes el príncipe de nuestros poetas dramáticos debe la decorosa tumba que ocupa: ellos, y más particularmente el Sr. Marraci, han logrado superar los obstáculos que se oponían á la realización de su idea, abriendo además una suscripción para safragar los gastos, que hasta ahora solo ha producido la mezquina cantidad de 1100 rs. Culpa es esto sin duda de que no se ha dado la suficiente publicidad al proyecto, que está á punto ya de realizarse; de otro modo creemos que la parte escogida é ilustrada de la sociedad madrileña no hubiera dejado de contribuir á este homenaje solemne, tributado á uno de los escritores que mas honran nuestra literatura moderna.

Deseando que la ceremonia se verifique con la mayor pompa posible, invitamos á todos nuestros colegas á que copien este breve párrafo, á fin de que la noticia circule, y concurran á rendir al desdichado FIGARO un postrero homenaje de respeto cuantos se interesen en las glorias de nuestra patria. Asimismo, á los que quieran acrecer los escasos fondos con que hoy se cuenta para la traslación, les recordaremos que la suscripción sigue abierta, entre otros puntos, en la secretaría del Liceo.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

S. A. el Regente del Reino, en órden que el Excmo. señor Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme en 12 del actual, ha tenido á bien pasarme para que se proceda á su publicación el pliego de condiciones que á continuación se inserta para la contrata de 63 resmas de papel blanco, 39 á la holandesa, é igual número de marca comun, segun las muestras que estarán de manifiesto en la subasta. En su consecuencia he dispuesto, conforme á la condición 13, que dicho acto se verifique en esta direccion general en junta del Tesoro el sábado 18 del próximo mes de Febrero á las doce de su mañana.

Lo que se hace saber al público para noticia de los que gusten interesarse en la expresada subasta.

Pliego de condiciones para contratar 39 resmas de papel marca comun, y 39 á la holandesa, que se necesitan en la fábrica del sello en el año de 1843.

1.ª El contratista entregará en la fábrica del sello, establecida en Madrid, 63 resmas de papel blanco, 39 de marca comun y 39 á la holandesa, elaboradas en las fábricas del reino, iguales á las muestras que estarán de manifiesto en la subasta.

2.ª El papel á la holandesa será de pasta superior ó vitela, viso azulado, buen batido, encolado, sin gótas, arrugas ni defectos, con peso de siete y media libras cada resma. El papel de marca comun será florete bueno, hecho en moldes avitelados, de blancura, consistencia, y con las cualidades de elaboración señaladas al otro, sin que ninguna resma tenga menos peso que el de 10 libras castellanas. Las resmas de una y otra clase de papel han de tener 500 pliegos útiles.

3.ª Las entregas se ejecutarán por partes iguales de ambas clases de papel en tres plazos, el primero á los 40 dias de otorgada la escritura de contrata, el segundo á los 60 dias de fenecido aquel, y el tercero y último con el mismo intervalo; pero se recibirá antes si pudiese facilitar el contratista.

4.ª Se reconocerá el papel por el director de la fábrica, el interventor y fiel maestro de labores, á presencia del contratista ó persona que le represente, los cuales expondrán si es arreglado á las muestras de la fábrica en su peso y calidades; y hallándolo admisible el director pasará al ministerio de Hacienda un cuadernillo de cada partida, rubricado su primer pliego por los peritos y contratista, expresando el número de resmas y nombre del fabricante, á fin de que en su vista, y dispuesta la admision, expida la fábrica del sello el competente recibo, y se le libre su importe.

5.ª No se admitirá el papel que no sea conforme á las muestras de contrata; pero si ocurriese duda ó dificultad sobre la admision ó derecho de algunas resmas que presenten diferencias con los tipos de contrata, se procederá á segundo reconocimiento por los peritos referidos con toda la escrupulosidad que permita el interesado, y consultarán la admision de las que no contengan defectos esenciales, desechándose las que los tengan.

adelantos al Gobierno, y concurre á los empréstitos: no necesita menos de 60 millones para cubrir sus servicios; quedan 40 para las imposiciones industriales; esta es casi la suma que, segun un escrito anónimo publicado en Enero de 1842 en Bruselas, el órgano de la *sociedad general* comprometió en la industria. Que se adicione las sumas empleadas en las empresas de Alais, de Decazeville y de Crenot, sin hablar de otros ingenios de la Francia, y se verá que la industria metalúrgica por su parte dispone de capitales aglomerados que igualan cuando menos su importancia á los que representan los establecimientos de Chatelinan, de Conille, de Schesin, de Serrain y de Ourgreé.

En un discurso que solo se componia de palabras huecas, el conde de Argout ha hecho de la sociedad general una especie de banco monstruo, teniendo constantemente á su disposición 300 ó 400 millones para aniquilar la industria francesa. Ha dicho tambien que en menos de cinco años, desde Enero de 1833 hasta 1.º de Octubre de 1838, 118 sociedades anónimas se habian establecido en Bélgica con un capital nominal de 391 millones. El autor del escrito que ya hemos citado destruye con una sola palabra todos estos cálculos. Hace notar que Mr. de Argout confunde dos elementos muy distintos de que se compone el capital de las sociedades. En efecto este capital social comprende el valor antiguo de los establecimientos que ya existian, y las sumas que les han suministrado para desenvolverse y completarse. En Francia en el mismo espacio de tiempo la fiebre industrial comprendia á las sociedades por acciones por un capital de 700 millones; pero hay una diferencia entre ambos países, que el apogeo se apodera en Bélgica de los establecimientos existentes para darles mas valor, mientras que en Francia se trataria de nuevas empresas que frecuentemente estallarían en el aire como las bombas mal cargadas, antes de haber conseguido su objeto.

6.ª Quejará el contratista obligado á reponer el papel que resulte inútil en la oficina de labores por defectos que impidan su aplicacion al objeto á que se destina, y asimismo el que pudiera faltar en las resmas.

7.ª Será libre de derechos reales y municipales el papel de esta contrata, á cuyo efecto el director de la fábrica pasará una certificación al administrador de Rentas de Madrid expresando el total de resmas que ha presentado el contratista y la parte que se le ha desechado, para que se le exijan los derechos correspondientes.

8.ª El papel desechado se devolverá al contratista recordando por la cabeza á su costa el que tuviere barbas, y señalando el restante, de forma que no pueda volver á ser presentado en el establecimiento.

9.ª Si el contratista detuviese las entregas del papel en las épocas y número de resmas que se expresan en la condición 3.ª mas de ocho dias de los plazos designados dispondrá el Gobierno que se adquiera la cantidad que corresponda al cumplimiento de lo estipulado por cuenta del asentista al precio mas económico posible en ajuste alzado y perentorio, ó como mejor estime.

10. El pago del papel que se reciba se verificará en libranzas á 30 dias sobre el Banco español de San Fernando, á cargo de la quinta parte de los productos de la Renta.

11. El contratista garantizará el cumplimiento de su obligacion con 359 rs. en metalico, ó el duplo en papel de la deuda consolidada, si queda con el suministro de las dos clases de papel; ó 208 rs. por el de marca holandesa, y 159 por el de marca comun, en el caso de rematarse separadamente cada una de ellas, los cuales se depositarán en el mismo Banco.

12. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocurran hasta poner el papel en los almacenes de las fábricas, y los de separacion de costeras en el caso de conducirlos ellas, quedando á beneficio del establecimiento las tablas, cuerdas y arpilleras de los valores.

13. La subasta se verificará en la junta del Tesoro á los 30 dias de anunciar en la Gaceta estas condiciones, á las doce en punto de la mañana.

14. Se admitirán por espacio de una hora las pujas y mejoras que se presenten á las dos clases de papel, ó cada una de ellas separadamente, y en el acto de sonar la una se adjudicará el remate al mejor postor ó postores.

15. No se admitirán proposiciones fuera de la subasta ni en ella, las que alteren estas condiciones.

16. La adjudicacion hecha por la junta del Tesoro no causará efecto hasta que haya merecido la aprobacion del Gobierno.

17. Los gastos del expediente de subasta y demas consiguientes al acto, asi como los de cuatro copias de la escritura para el ministerio y oficinas, serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Enero de 1843.—Es copia.—Hay una rubrica.—Es copia.

D. Victor Juan Cuervo, caballero comendador de la Real órden americana de Isabel la Católica, condecorado con varias cruces de distincion, escribano de S. M., notario de Reinos, del colegio de esta corte y de número del crimen de los juzgados de primera instancia de la misma &c.

Doy fe: Que ante el Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de Maravillas en esta corte, y por mi testimonio, se ha seguido causa á virtud de denuncia interpuesta por el promotor fiscal D. Patricio Joaquin de Avila, en concepto de sediciosos, á los artículos de entrada que bajo el epigrafe de "El valor de los cobardes" empieza "La generosidad," y concluye "este es el valor de los cobardes," hasta el último de redaccion con el epigrafe de "Maldicion," insertos en el número 42 del periódico titulado *Guindilla*, contra D. Alvaro Garcia, natural de Oviedo, de 45 años de edad, casado, y de esta vecindad, editor responsable de dicho periódico, preso en la cárcel de corte desde el dia 23 de Diciembre último; y habiéndose seguido por todos sus trámites con arreglo á la ley de libertad de imprenta, tuvo efecto la reunion del jurado en este dia, y ha recaído la calificación que su tenor literal con el de la sentencia publicada en el acto á la letra dicen asi:

Calificación.—En la villa de Madrid á 10 de Enero de 1843, reunidos los jueces de hecho que suscriben por citacion del señor juez de primera instancia D. José Serrano y Leon para

calificar los artículos contenidos desde el primero ó entrada, que bajo el epigrafe de "El valor de los cobardes" empieza "La generosidad suele ser siempre compañera inseparable del verdadero valor de los cobardes," hasta el último de redaccion que con el epigrafe de "Maldicion" dice "El dia 3 comenzó el bombardeo," y termina "á la nacion española," insertos en el folleto titulado *Guindilla*, del dia 8 de Diciembre último, número 42, denunciado en concepto de sedicioso por el promotor fiscal D. Patricio Joaquin de Avila, previo el juramento prevenido y demas formalidades de la ley, y despues de discutido se procedió á la votacion y resultó declarado sedicioso en tercer grado por ocho votos contra cuatro, y lo firmaron: Francisco Javier de Mariategui.—Mariano Rollan.—Juan Berdasco.—Joaquin Leon y Carlon.—Mariano Benito de Ibarra.—Francisco Javier Alverto.—Juan José Sanchez Carpintero.—Cosme Abascal.—Ambrosio de Eguiluz.—Domingo de Norzagaray.—J. el conde de Oñate.—J. Manuel Calderon.

Auto.—Sin intermision el Sr. D. José Serrano y Leon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Burgos y juez de primera instancia de Maravillas en esta corte, por ante mí el escribano dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho de sedicioso en tercer grado el impreso titulado *Guindilla*, núm. 42, del dia 8 de Diciembre último, denunciado por D. Patricio Joaquin de Avila, promotor fiscal de los juzgados de primera instancia, la ley condena á D. Alvaro Garcia, editor responsable de dicho impreso, á dos años de prision en el castillo ó fortaleza mas inmediata y que designe la autoridad superior política de esta provincia, privándole a lemas de su empleo y honores, expresada en el art. 19 del título 4.º de la ley de libertad de imprenta de 22 de Octubre de 1820, sancionada en 12 de Noviembre del mismo año, y de conformidad con las demas adicionales posteriores; y en su consecuencia mando que se lleve á debido efecto, dese copia testimoniada al promotor fiscal D. Patricio Joaquin de Avila, y otra al editor responsable D. Alvaro Garcia, remitiéndose otra al redactor de la Gaceta para su publicacion en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 69 y 72 del título 7.º de la mencionada ley, y pásese otra copia testimoniada á la audiencia territorial á los efectos consiguientes.

Y por este su auto, que S. S. proveyó, así lo mandó y firma, de que doy fe.—José Serrano y Leon.—Juan Cuervo.

Lo relacionado mas por menor aparece de la precitada causa, y los insertos corresponden fiel y literalmente con sus originales, que obran en la misma y está por ahora en mi poder, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. redactor de la Gaceta, pongo el presente en virtud de lo mandado en el auto inserto en Madrid á 10 de Enero de 1843.—Juan Cuervo.

Cinco gremios mayores.

Los interesados en las carpetas atrasadas números 326, 336, 338, y corrientes 601, 602, 604 al 611, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 623 al 633, 635, 636, 637, 638, 639 y 640, pueden concurrir á la oficina de la direccion general, calle de Atocha, todos los dias desde las diez hasta las dos de la tarde á percibir el dividendo acordado por la junta de acreedores de este establecimiento. Pueden tambien hacerlo los números 603, 612, 613, 614, 617, 622 y 634, para instruirles del motivo por qué no van comprendidos en este llamamiento.

Encontrándose embarazadas hasta cierto punto las operaciones de contabilidad y de la caja del establecimiento á causa de no concurrir á percibir su respectivo dividendo muchos de los que han presentado sus créditos, y han sido llamados por el Avisador y Gaceta, se les ruega que concurran inmediatamente, y aun se les advierte que de no verificarlo será preciso dar preferencia á los pagos corrientes y señalar un dia fijo en cada semana para la entrega de los atrasados.

GUIA DE FORASTEROS DE 1843.

Se venden en la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

En lujo, á 240 rs.

Se sabe bien que si se entablase una lucha entre la industria francesa y la belga, no hallaria mas en un crédito apoyado desde hoy, los recursos que le dieron una ráfaga viva y pasagera. Nosotros hemos tenido ultimamente una prueba, cuando en el proyecto de formar una compañía para la ejecucion del camino de hierro entre Paris y la frontera belga, la *sociedad general* por todo capital no ha tenido que ofrecer mas que sus hierros. Pero se pretende que los ingenios que se han creado para producir mas que lo que la Bélgica puede consumir, no tendrán necesidad de nuevos medios de accion para desenvolver toda su energia. "La Bélgica, dice Mr. Argout, quisiera á toda costa dar actividad á las herrerías é ingenios que están parados; no podrán obtener un resultado sin que se les abra un mercado de 30 millones de individuos." "Los 70 millones empleados en las herrerías belgas, dice Mr. de Flachet, no tienen otras condiciones de existencia que arruinar las fábricas actuales en Francia, en impedir otras nuevas." Este razonamiento supone que la potencia de producir no tiene límites, y que la industria no tiene, como los encantadores de nuestras leyendas, que tocar los objetos con su varita para centuplicar las transformaciones, ó segun una expresion de Mr. Flachet, que la fabricacion es inagotable como el carbon de piedra y el mineral.

Un súbito crecimiento de la produccion produce siempre una alza desordenada en el precio venal de los productos. El poder de la mano de obra se limita en todo pais por la fuerza de los medios mecánicos y por la extension de la poblacion. Si la peticion del trabajo viene á exceder lo ofrecido, los salarios suben; inmediatamente despues aumenta el valor de las primeras materias, y al fin el de las mercancías fabricadas. Llegada á este punto la concurrencia industrial de una nacion, cesa de ser temida por sus vecinos. Nosotros aun no sentamos hipótesis alguna, contamos los

hechos. La Bélgica ha intentado ya acrecentar y acelerar sin medida el vuelo de su produccion. Desde 1836 á 1839 no ha pensado mas que en carbon y hierro; la especulacion se reducia á las minas de carbon hasta quintuplicar el valor; se construian altos hornos para todo, y pagaba el mineral de hierro á precio de oro. ¿Qué resultó de aqui? Que no tardó en declararse una alza extraordinaria. Las barras, que en 1834 habian costado al Gobierno belga 360 francos la tonelada, se vendieron hasta á 450 fr. en 1836, 457 y 50 cént. en 1837, 418 en 1838, 370 en 1839, y en 1840 304 fr.

¿Se quiere saber la causa de esta rápida elevacion de precio? Que se lea en la sumaria de 1840 la relacion de las extravagancias en que incurrieron los manufactureros belgas para aumentar su produccion. "Pasaron entonces, dice Mr. Briavoine, cosas casi fabulosas. Los obreros mineros, que jamas habian conocido jornales mas que de un franco ó dos, ganaron hasta 12, 15 y aun 20 francos por dia. El mineral, que antes no costaba mas de 8 ó 10 francos los 19 kilogramos, subió á 16 y 20 fr."

En nuestra conviccion, cualquiera que sea en este momento la diferencia de precios entre las industrias homogéneas de Francia y Bélgica, estos precios se nivelarán naturalmente una vez suprimidas las barreras de aduanas. Puede ser que disminuyan en Francia, pero aumentarán en Bélgica. Ni de un lado ni del otro se interrumpirá el trabajo. Las 1209 familias de obreros, que Mr. d'Argout ve ya reducidas á la mendicidad por la concurrencia belga, conservarán su salario y su pan. Esperamos demostrarlo.

Las industrias homogéneas en ambos países son principalmente los hilados y tejidos de lino, los paños, los tejidos de algodón, el carbon de piedra, los géneros de fundicion y los metales. Sobre estos grandes ramos del trabajo nacional es sobre lo que abriremos discusion. (Se continuará.)

En medio lujo, á 120.
 En taflete, á 46.
 En pasta fina, á 28.
 En pasta comun, á 20.
 En rústica, á 17.
 En rama, papel fino, á 20.
 En id., papel comun, á 16.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 17 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 28½, ½ y 28½ con 12 cupones al contado: 28½, cinco dieziseisavos, ½, ½, ½ y 28½ á v. f. vol. y firme: 29½ á 40 d. f. vol. á prima de ½ por 100 con 12 cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 22½ al contado: 22½, ½, ½ y 22½ á v. f. vol.: 22½ á 60 d. f. vol. á prima de ½ por 100.
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
 Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Idem no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 00.
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 nueve dieziseisavos.
 Paris, 16-5 á 6.
 Alicante, ½ d.
 Barcelona á ps. fs., ½ id.
 Bilbao, ½ b.
 Cádiz, 1 pap. d.
 Coruña, par.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.— Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. José Tenorio, para que en el término de nueve dias comparezca en la escribanía principal de amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á fin de hacerle saber cierto exorto del Sr. intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Huelva, procedente de expediente que se sigue contra el mismo y otros sobre pago de réditos de censo en favor de la Hacienda pública; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia asesorada del Sr. intendente subdelegado de Rentas se cita, llama y emplaza á Doña Juana Fernandez, vecina de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que comparezca dentro de nueve dias, que por tercero y último término se la señala, á la escribanía principal de amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á reconocer un recibo que á su favor en 2 de Noviembre de 1836 la firmó por préstamo que hizo de 8,240 rs. á D. José Antonio Genres, hoy difunto.

— Por el presente se cita, llama y emplaza á Serafina Danyanes, natural de Gerona, soltera, sirviente y de edad de 18 años, para que al término de nueve dias, contados desde su publicacion, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que se le está siguiendo ante el Sr. juez de primera instancia D. Manuel María de Balsaudo y escribanía del número del crimen de D. Narciso Manrique, por sospechas de robo de cubiertos de plata á su amo D. Florentino Delgado, en su casa habitacion calle de Torija, núm. 6, cuarto principal; pues si así lo hiciera se la oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándola el perjuicio que haya lugar.

— Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe, refrendada de su escribano D. Esteban Moraleda, se cita y emplaza por término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la parroquia de Leganés por Doña Isabel Fernandez, para que dentro de él lo deduzcan por medio de procurador con poder bastante en dicho juzgado; en inteligencia que trascurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

— Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se cita por medio del presente á los acreedores á la testamentaria de D. José Urrutia Tirado, para que los que lo sean comparezcan en la audiencia de dicho señor, calle de Espoz y Mina, núm. 1, cuarto segundo, el dia 29 del corriente mes de Enero, para asistir á la junta que se ha de celebrar en dicho dia, y hora de las diez de su mañana, por sí ó por medio de procurador con poder; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

— Ldo. D. Cristóbal Perez Comoto, juez de primera instancia de esta villa del Burgo y su partido judicial &c.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que consta la capellania fundada en la parroquia de Quintanas Rubias

de arriba por María Macarron, para que comparezcan á deducirle en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado, á cuyo partido pertenece el referido Quintanas Rubias de arriba, donde radican la mayor parte de dichos bienes; lo que cumplirán dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario; en inteligencia que no haciéndolo, pasado que sea dicho término, se procederá á su adjudicacion, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito de letrado presentado por Vicente Palomar en nombre de su muger Ana Palomar Martin, vecinos de Quintanas Rubias de abajo, de este partido, así lo he determinado en providencia de este dia.

Dado en el Burgo de Osma á 11 de Enero de 1845.—Licenciado Cristóbal Perez Comoto.—Por mandado de S. S., Urbano Villas Romero.

— Habiendo desaparecido el teniente capitán retirado en el lugar de Matarrubia D. Francisco Luis Jacome, y actuándose ciertas diligencias á instancia de su esposa en este juzgado, se cita, llama y emplaza á todas cuantas personas puedan dar razon de su paradero, así como á los que se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de 15 dias se presenten en esta auditoria de guerra, sita en el Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo, los unos á manifestar lo que de dicho Jacome les conste, y los otros á deducir las acciones que crean convenirles.

SUBASTAS.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Rio.— En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, alcalde primero constitucional de esta villa y del expresado juzgado, refrendada por el escribano D. Eladio Sanchez Algaba, y para que tenga efecto lo convenido en cierto juicio de conciliacion, se subasta por término de 30 dias una casa sita en esta corte en la calle de la Escalinata, señalada con los números 11 moderno y 24 antiguo, de la manzana 418, que comprende de arca plana 855 pies y medio, tasada por D. Juan Sanchez Pescador y D. José María de Mariátegui, arquitectos de la academia nacional de nobles artes de San Fernando, en 29 de Octubre último, en la cantidad de 53,418 rs.: las personas que quieran interesarse en su adquisicion podrán presentarse en la audiencia de dicho Excmo. Señor, que la tiene en el salon de columnas del Excmo. ayuntamiento de esta villa, desde las doce del medio dia á dos de la tarde todos los no festivos.

VACANTES.

Para la plaza vacante de médico de Navalcarnero, cuya dotacion es 89 rs. pagados por el ayuntamiento, se admiten memoriales francos de porte hasta el 31 de este mes, en los que los pretendientes expresarán los años que hace obtuvieron el título y poblaciones donde hayan ejercido.

BIBLIOGRAFIA.

Libros que se hallan de venta en la librería de Rodriguez, calle de Carretas.

Elogio de la locura, por Desiderio Erasmus en 1467, traducido por A. G.: un tomo en 16º, á 6 rs. en rústica.

El Solitario, por el vizconde Arlincourt; traducido de la nona edicion francesa, cuidadosamente corregida por A. de Covert-Spring, con dos láminas: 2 tomos en 16º, á 12 rs. en rústica.

Finezas de María con los pobres pecadores ó sea la Salve Regina comentada en 30 devotas meditaciones, traducida del italiano y aumentada por el P. Joaquin de Berga: va añadido un nuevo mes de María, y un ejercicio para obsequiarla los sábados: un tomo en 16º, á 8 rs. en rústica.

Los suscritores á la OBRA DEL PROTESTANTISMO COMPARADO CON EL CATHOLICISMO EN SUS RELACIONES CON LA CIVILIZACION EUROPEA, por D. Jaime Balnes, pueden pasar á dicha librería á recoger el tomo 2º y adelantar el importe del 3º, donde sigue abierta la suscripcion.

— Los Sres. suscritores á las obras que á continuacion se expresan, pasarán á la librería de la Sra. viuda de Razola á recoger:

Entregas 99 y 100 correspondientes al tomo 4º del Diccionario pintoresco de Historia natural y de agricultura.

Idem 97 y 98 del Viaje pintoresco á las dos Américas, Asia y Africa.

Idem hasta la 18 inclusive del Orbe pintoresco y daguerreotípico del globo, é historia de los viages hechos por mar y tierra á las cinco partes del mundo, con 104 láminas hermosísimas abiertas en acero.

— Los Sres. suscritores al curso completo de matemáticas puras por Mr. Bourdon pueden pasar si gustan á recoger la entrega 3ª á la librería de la viuda de Calleja é hijos, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional. Sigue abierta la suscripcion á 2 rs. entrega.

— Enciclopedia moderna, ó biblioteca universal de todos los conocimientos humanos, adornada con 300 láminas grabadas sobre acero: tomo II, entrega 29.

Sigue abierta la suscripcion á los precios siguientes: En Madrid, sin láminas 2 rs., con ellas en negro 2, con id. iluminadas 3.

En las provincias, sin láminas 2½ rs., con ellas en negro 2½, con id. iluminadas 3½.

En Ultramar, sin láminas 3 rs., con ellas en negro 3, con id. iluminadas 4.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de la Almudena, núm. 116; en las librerías de Dené Hidalgo, calle de

la Montera, núm. 12; de Monier, carrera de San Gerónimo; gabinete literario, calle del Principe; de Razola, Concepcion Gerónima; de Villa, plazuela de Santo Domingo; de Velazquez, calle de Atocha, y de la Viuda de Cruz, calle Mayor; en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

— La España militar, revista dedicada al ejército y Milicia nacional. Se ha repartido la entrega quinta del tomo 1º de la segunda serie, y contiene los siguientes artículos:

Monte pio de viudas militares.
 Continuacion del curso elemental de arte é historia militar, por el capitán Roguancourt.
 De los caballos de oficiales.
 Discurso pronunciado en el exámen de caballeros cadetes del regimiento infantería de España, núm. 50.
 Anécdota militar: Ana de Goni.
 Variedades.
 Crónica semanal.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta nacional.

En cuartilla de marca imperial.

Ciento y catorce retratos de varones ilustres de la nacion española, dibujados y grabados por varios profesores, en 19 cuadernos de á 6 retratos cada uno, que contienen los siguientes:

4º D. Antonio Agustín, D. Sancho Dávila, D. Juan de Austria, D. Alvaro de Bazan, Antonio de Nebrija y Pedro Menendez Avilés.

5º D. Juan de Austria, Fr. Luis de Granada, Martin de Azpilcueta, Pedro Chacon, D. Bernardino de Rebolledo y D. Luis de Góngora.

6º D. Alonso Tostado, Luis Vives, D. Diego Hurtado de Mendoza, D. Gerónimo de Zurita, D. Diego Saavedra Fajardo y D. Alvaro Navia Osorio.

7º D. Luis de Requesens, D. Bartolomé Leonardo de Argensola, D. Juan de Palafox y Mendoza, D. Francisco Vales, D. Juan de Ribera y el maestro Fr. Luis Ponce de Leon.

8º D. Diego Mesía y Guzman, el maestro Juan de Avila, el P. Fr. José de Sigüenza, D. Diego Covarrubias y Leiva, Juan Urbina y el P. D. Tomas Vicente Tosca.

9º D. Hugo de Moncada, el cardenal Siliceo, Bartolomé de Carranza, D. Antonio Covarrubias y Leiva, Antonio Perez y D. José Pellicer.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonia.
 2º Se pondrá en escena la comedia nueva original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulada

¡ESTABA DE DIOS!

3º Boleras á ocho.
 4º Terminará el espectáculo con la muy divertida comedia en un acto titulada

LA FAMILIA IMPROVISADA,

en la que el actor D. Mariano Fernandez desempeñará cuatro distintos caracteres.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos y en variedad de metros, precedido de un prólogo, y con el título de

SIMON BOCANEGRA,

original de un ingenio ya muy aplaudido en nuestra escena.

El asunto de este drama está tomado de la historia de Génova, si bien revestido de algunas circunstancias de invencion, á fin de darle mayor y mas dramático interes. El protagonista es un hombre del pueblo, famoso por su valor, y que fue elevado á la suprema dignidad por el pueblo mismo, que por sus antecedentes le idolatraba. Pintar su grandeza de ánimo, sus virtudes públicas y privadas y su civismo; revelar al público, en una palabra, el interesante carácter de Simon Bocanegra, tal ha sido, á juicio de la empresa, el designio del autor. Al público toca decidir si lo ha conseguido de un modo digno de la escena española y del hombre admirable que en ella coloca. La empresa solo dirá que ha creído hallar en esta nueva y original produccion las brillantes dotes que antes de ahora se han aplaudido en el ingenio á cuya pluma se debe; y que deseosa de presentar, como constantemente lo hace, aunque á fuerza de sacrificios, toda obra original que considera digna de los espectadores, tiene una nueva satisfaccion al ofrecerles la que se anuncia, asegurando no haber perdonado medio para que en su ejecucion se noten el esmero, la propiedad y el decoro que el público ha tenido la bondad de reconocer y de apreciar en tantas otras ocasiones.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.